DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

ALTAS

A. TRANSPORTISTAS:

- 1) **Solicitud** de autorización y/o renovación de medios de transporte y transportistas de ganado.
- 2) **DNI o NIF** del transportista y DNI del representante de la entidad de la sede social de la empresa o el domicilio fiscal en el caso de personas físicas deberá estar fijado en Alava.
- 3) **Plan de contingencia**, <u>excepto</u> los transportistas autorizados de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, para los siguientes tipos de movimientos dentro del territorio nacional:
 - 1.º El transporte de animales realizado por ganaderos que utilicen vehículos agrícolas o medios de transporte que les pertenezcan en casos en que las circunstancias geográficas exigen un transporte para la trashumancia estacional de determinados tipos de animales.
 - 2.º El transporte que realicen los ganaderos de sus propios animales, por sus propios medios de transporte, a una distancia de su explotación inferior a 50 km.
 - 3.º El transporte de animales hasta una distancia máxima de 65 km entre el lugar de salida y el lugar de destino.
 - 4.º El transporte de équidos, cuando el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica.
 - 5.º El transporte de las abejas de la miel (Apis mellifera) y abejorros (Bombus spp.) y los invertebrados que sean animales de la acuicultura.
 - 6.º El transporte de animales que forman parte de un circo.

B. MEDIOS DE TRANSPORTE:

B.1) Documentación general a aportar en **TODOS** los casos:

1) **Solicitud** de autorización y/o renovación de medios de transporte y transportistas de ganado correctamente cumplimentada y firmada.

No se procesará ninguna solicitud incorrectamente cumplimentada

- 2) **DNI** o **NIF** en vigor del titular (copia del DNI en vigor por las dos caras)
- 3) Ficha técnica del vehículo
- 4) Fotografías actuales del estado del vehículo en el momento de la solicitud:

Fotografías **lateral**, **trasera** e **interior** del vehículo, los equipos de carga y descarga y material o características del suelo.

Debe ser visible la placa de matrícula (en vehículos de >750MMA) y/o bastidor (en vehículos de <750MMA), además de una señal que indique la presencia de animales vivos.

5) Croquis del medio de transporte. (Ver anexos I y II)

B.2) Si mi vehículo y/o remolque es de <u>más de 750kg MMA</u>:

- 1) Copia de la última ITV.
- 2) **Permiso de circulación**. La documentación del vehículo debe de estar a nombre de la persona o entidad solicitante antes de iniciar el trámite.
- 3) En su caso, **Tarjeta de transporte** de mercancías por carretera para **servicio público** para vehículos de hasta 3.500kg de carga útil (Tarjeta MDL) en vigor.

B.3) Si mi vehículo es de más de 3.500 kg MMA:

- 1) Copia de la última ITV.
- 2) **Permiso de circulación**. La documentación del vehículo debe de estar a nombre de la persona o entidad solicitante antes de iniciar el trámite.
- 3) Tarjeta de transporte en vigor.

RENOVACIONES

A. TRANSPORTISTAS:

- 1) **Solicitud** de autorización y/o renovación de medios de transporte y transportistas de ganado.
- 2) **Plan de contingencia**, <u>excepto</u> los transportistas autorizados de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, para los siguientes tipos de movimientos dentro del territorio nacional:
 - 1.º El transporte de animales realizado por ganaderos que utilicen vehículos agrícolas o medios de transporte que les pertenezcan en casos en que las circunstancias geográficas exigen un transporte para la trashumancia estacional de determinados tipos de animales.
 - 2.º El transporte que realicen los ganaderos de sus propios animales, por sus propios medios de transporte, a una distancia de su explotación inferior a 50 km.
 - 3.º El transporte de animales hasta una distancia máxima de 65 km entre el lugar de salida y el lugar de destino.
 - 4.º El transporte de équidos, cuando el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica.
 - 5.º El transporte de las abejas de la miel (Apis mellifera) y abejorros (Bombus spp.) y los invertebrados que sean animales de la acuicultura.
 - 6.º El transporte de animales que forman parte de un circo.

B. MEDIOS DE TRANSPORTE:

B.1) En **TODOS** los casos:

1) **Solicitud** de autorización y/o renovación de medios de transporte y transportistas de ganado <u>correctamente cumplimentada y firmada</u>.

No se procesará ninguna solicitud incorrectamente cumplimentada

2) Fotografías actuales del estado del vehículo en el momento de la solicitud:

Fotografías **lateral**, **trasera** e **interior** del vehículo, los equipos de carga y descarga y material o características del suelo.

Debe ser visible la placa de matrícula (en vehículos de >750MMA) y/o bastidor (en vehículos de <750MMA), además de una señal que indique la presencia de animales vivos.

B.2) Si mi vehículo y/o remolque es de más de 750kg MMA:

- 1) Copia de la última ITV.
- 2) En su caso, **Tarjeta de transporte** de mercancías por carretera para **servicio público** para vehículos de hasta 3.500kg de carga útil (Tarjeta MDL) en vigor.

B.3) Si mi vehículo es de <u>más de 3.500 kg MMA</u>:

- 1) Copia de la última ITV.
- 2) Tarjeta de transporte en vigor.

BAJAS

TRANSPORTISTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE:

Solicitud de autorización y/o renovación de medios de transporte y transportistas de ganado indicando fecha de baja.